



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2024-MDY

Yura, 09 de agosto del 2024

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Expediente N° 00009859-2024, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica- EESPPA, Informe N° 00038-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00359-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00544-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, Informe N° 00122-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00403-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00616-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Expediente N° 00009859-2024, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica - EESPPA, remite el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela de Educación Superior Pedagógica - EESPPA, para su revisión, complementación de información y firma respectiva.

Que, mediante Informe N° 00038-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, es de opinión que se realice la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela de Educación Superior Pedagógica - EESPPA, para que se implemente el programa de reforzamiento escolar de acuerdo al Plan presentado: "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de educación primaria y secundaria de educación básica regular".

Que, mediante Informe N° 00359-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela de Educación Superior Pedagógica - EESPPA, resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención.

Que, mediante Proveído N° 00544-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00359-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 00122-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que al tratarse de un convenio de cooperación interinstitucional, lo establecido no implica el pago de contraprestación alguna entre instituciones, sino la cooperación en asuntos académicos y operativa en proyectos de interés común que favorezcan al desarrollo de la población estudiantil y otros afines que las partes acuerden, por lo que solicita la aprobación del convenio en virtud de los antecedentes señalados.

Que, mediante Informe N° 00403-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta viable jurídicamente el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela de Educación Superior Pedagógica - EESPPA, ello teniendo en consideración que de la revisión y/o evaluación del presente convenio, respecto a los coordinadores, debe señalarse que la municipalidad tiene el Plan Educativo Municipal, que resulta ser un instrumento de gestión eficaz para organizar y concretar proyectos, acciones y recursos necesarios en el corto plazo, mediano y largo plazo orientado a lograr la ampliación de cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad, eficiencia, equidad en el sistema educativo y el fortalecimiento institucional, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 00616-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00403-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Que, el convenio tiene por objeto establecer los mecanismos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco, a efectos de que tanto como la Municipalidad como la Escuela cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA - EESPPA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica - EESPPA y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA